



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **RAGAR, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ERNESTO OBREGÓN MEZA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

1.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Página 2 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T51-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza 2 de fecha 26 de agosto de 1996, pasada ante la fe del Licenciado José De La Paz Rendón De La Hoz, Titular de la Correduría Pública número 4 de Estado de Morelos; e inscrita en el Registro Público de Comercio, en la partida número 62, volumen 39, libro 1° de Naucalpan, de fecha 31 de octubre de 1996.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Ernesto Obregón Meza, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 107,887, de fecha 22 de octubre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Titular de la Notaría Pública número 9 de Tlalnepantla, Estado de México, y manifiesta

Página 3 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el comercio en general, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, el desarrollo, fabricación, transformación, adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, almacenaje, distribución, representación, comisión, consignación y la comercialización de todo tipo de bienes, productos y servicios, por su cuenta y a nombre o por su cuenta y nombre de terceros, ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero entre otros medicamentos de uso humano y veterinario, material de curación, instrumental médico, productos auxiliares para la salud, cosméticos, productos de tocador, productos químicos, perfumería.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **RAG 960828 EF8**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle San Luis Tlatilco número 5, Colonia Fraccionamiento Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370; Teléfonos: 5312-7177; correo electrónico: ernesto.obregon@tsragar.com.

Página 4 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de **\$1,253,284.44 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser

Página 5 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje

Página 6 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Así mismo, para aquellas claves que se enlistan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico; la entrega será de manera programada, por lo que las cantidades y fechas deberán ser de acuerdo al calendario indicado en dicho anexo.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAÉ's).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Página 7 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que **"EL INSTITUTO"** emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, **"EL INSTITUTO"** solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que **"EL PROVEEDOR"** haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"**, en los siguientes supuestos:

Página 8 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que "EL PROVEEDOR" acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar

Página 9 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal

Página 10 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere **"EL INSTITUTO"**, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia **"EL INSTITUTO"**, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el

Página 11 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
- GTIN 12 (UPC A).
- GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES (en caso de aplicar).

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

Confidencialidad.

Página 12 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

“EL PROVEEDOR”, así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

Pruebas Diagnósticas.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para “EL INSTITUTO” del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para “EL INSTITUTO” y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR”, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de “EL INSTITUTO” y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a “EL INSTITUTO” los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a “EL PROVEEDOR”, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a “EL INSTITUTO”.
- “EL PROVEEDOR” asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

Traspasos.

Página 13 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las Unidades de **"EL INSTITUTO"** de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a **"EL PROVEEDOR"** para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"** en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a **"EL PROVEEDOR"**, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante **"EL PROVEEDOR"** deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

Página 14 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "EL INSTITUTO" o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos, invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a "EL PROVEEDOR" de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como "EL PROVEEDOR", serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

Página 15 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **“EL PROVEEDOR”** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **“EL INSTITUTO”**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **“EL INSTITUTO”** y en caso de que **“EL PROVEEDOR”** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de **“EL INSTITUTO”** mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por **“EL PROVEEDOR”** sin costo, al Área de **“EL INSTITUTO”** que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con **“EL PROVEEDOR”**, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.

Página 16 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "EL PROVEEDOR", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 18 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

Página 19 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".

Página 20 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL PROVEEDOR"** la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.

Página 22 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "**EL PROVEEDOR**" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "**EL INSTITUTO**". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe total de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "**EL PROVEEDOR**", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un

Página 25 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Programa de Entregas, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios"
Anexo 3 (tres)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"
Anexo 5 (cinco)	"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
RAGAR, S.A. DE C.V.



LIC. CÉSAR MORALES PINOS
Representante Legal


C. ERNESTO OBREGÓN MEZA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


ÁREA TÉCNICA


LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos


DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la
División Institucional de Cuadros Básicos
de Insumos para la Salud

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato número U130504** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **RAGAR, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/FMC/JCB


Página 27 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No

U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 1

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD
TOTAL DE LOS BIENES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

No. CONTRATO: 0130504
CONTRATO CERAFIO
No. REQUISICION: 09900100301130130
ANEXO 1

PROVEEDOR : RAGAR, S. A DE C. V.
F.C. : RAG-960828-EP8
PROVEEDOR: 00652205

LINEA	ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO		
10	000	1991 00 00	S O CAPSULAS.	429,207	429,207	3.00	\$1,287,621.00	2.58	\$34,336.56	\$2.92	\$1,253,284.44	\$1,253,284.44
Marca: BIORESEARCH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BME-910721-331												

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,253,284.44
FIANZA REQUERIDA: \$125,328.44

APORTES CON LETRA:
MINIMO : UN MILLONE DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.
MAXIMO : UN MILLONE DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No

U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 2

"PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA Y LISTA DE FUNCIONARIOS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PROVEEDOR : RAGAR, S. A DE C. V.
C.F.C. : RAG -960828-EF8
No. PROVEEDOR: 00052205

TETRACICLINA TABLETA O CAPSULA CADA TABL
ETA O CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE T
ETRACICLINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETA
S O CAPSULAS.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
010 000 1981 00 00 S O CAPSULAS.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
582	2014/01/10	018001150900	2,108.00
583	2014/05/16	018001150900	2,108.00
584	2014/09/20	018001150900	2,108.00
596	2014/01/10	028001150900	3,812.00
597	2014/05/16	028001150900	3,812.00
598	2014/09/20	028001150900	3,812.00
608	2014/01/10	038001150900	951.00
609	2014/05/16	038001150900	950.00
620	2014/01/10	048001150900	969.00
621	2014/05/16	048001150900	968.00
632	2014/01/10	051901150901	60.00
644	2014/01/10	058001150900	5,441.00
645	2014/05/16	058001150900	5,441.00
646	2014/09/20	058001150900	5,441.00
656	2014/01/10	068001150900	591.00
198	2014/01/10	078001150900	3,643.00
199	2014/05/16	078001150900	3,643.00
500	2014/09/20	078001150900	3,643.00
510	2014/01/10	078002150900	2,650.00
511	2014/05/16	078002150900	2,650.00
512	2014/09/20	078002150900	2,651.00
522	2014/01/10	088005150900	9,039.00
523	2014/05/16	088005150900	9,039.00
524	2014/09/20	088005150900	9,039.00
534	2014/01/10	108002150900	1,488.00
535	2014/05/16	108002150900	1,488.00
536	2014/09/20	108002150900	1,488.00
546	2014/01/10	111301150901	48.00
558	2014/01/10	111901150901	670.00
570	2014/01/10	118001150900	4,263.00
571	2014/05/16	118001150900	4,263.00
572	2014/09/20	118001150900	4,262.00
113	2014/01/10	128001150900	1,894.00
114	2014/05/16	128001150900	1,894.00
115	2014/09/20	128001150900	1,895.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U130504
No. REQUISICION: 0990010030113C130
ANEXO 2

PAGINA: 2
FECHA: 2013/12/10
6:27:26 p.m.

PROVEEDOR : RAGAR, S. A DE C. V.
R.F.C. : RAG -960828-EF8
No. PROVEEDOR: 00052205

125	2014/01/10	138001150900	1,937.00
126	2014/05/16	138001150900	1,937.00
127	2014/09/20	138001150900	1,936.00
137	2014/01/10	141901150901	87.00
149	2014/01/10	148001150900	5,284.00
150	2014/05/16	148001150900	5,284.00
151	2014/09/20	148001150900	5,284.00
161	2014/01/10	158005150900	13,248.00
162	2014/05/16	158005150900	13,248.00
163	2014/09/20	158005150900	13,247.00
173	2014/01/10	161401150901	876.00
174	2014/05/16	161401150901	876.00
185	2014/01/10	168001150900	4,871.00
186	2014/05/16	168001150900	4,871.00
187	2014/09/20	168001150900	4,870.00
328	2014/01/10	178001150900	3,843.00
329	2014/05/16	178001150900	3,843.00
330	2014/09/20	178001150900	3,843.00
340	2014/01/10	188001150900	1,232.00
341	2014/05/16	188001150900	1,232.00
342	2014/09/20	188001150900	1,232.00
352	2014/01/10	198001150900	1,310.00
353	2014/05/16	198001150900	1,310.00
364	2014/01/10	201301150901	79.00
376	2014/01/10	201401150901	644.00
388	2014/01/10	201902150901	90.00
400	2014/01/10	208001150900	7,328.00
401	2014/05/16	208001150900	7,328.00
402	2014/09/20	208001150900	7,329.00
242	2014/01/10	218001150900	2,945.00
243	2014/05/16	218001150900	2,945.00
244	2014/09/20	218001150900	2,945.00
254	2014/01/10	221401150901	37.00
265	2014/01/10	221901150901	720.00
276	2014/01/10	228001150900	6,936.00
277	2014/05/16	228001150900	6,936.00
278	2014/09/20	228001150900	6,935.00
287	2014/01/10	238001150900	1,932.00
288	2014/05/16	238001150900	1,932.00
289	2014/09/20	238001150900	1,931.00
302	2014/01/10	248001150900	1,020.00
303	2014/05/16	248001150900	1,020.00
314	2014/01/10	258001150900	4,031.00
315	2014/05/16	258001150900	4,031.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U130504
No. REQUISICION: 0990010030113CI30
ANEXO 2

PAGINA: 3
FECHA: 2013/12/10
6:27:27 p.m.

PROVEEDOR : RAGAR, S. A DE C. V.
R.F.C. : RAG -960828-EF8
No. PROVEEDOR: 00052205

316	2014/09/20	258001150900	4,030.00
157	2014/01/10	268001150900	5,900.00
158	2014/05/16	268001150900	5,900.00
159	2014/09/20	268001150900	5,901.00
169	2014/01/10	271901150901	72.00
181	2014/01/10	278002150900	4,607.00
182	2014/05/16	278002150900	4,607.00
183	2014/09/20	278002150900	4,607.00
193	2014/01/10	288001150900	1,955.00
194	2014/05/16	288001150900	1,955.00
195	2014/09/20	288001150900	1,954.00
205	2014/01/10	298001150900	5,778.00
206	2014/05/16	298001150900	5,778.00
207	2014/09/20	298001150900	5,778.00
217	2014/01/10	308001150900	1,936.00
218	2014/05/16	308001150900	1,936.00
219	2014/09/20	308001150900	1,936.00
229	2014/01/10	311901150901	564.00
230	2014/05/16	311901150901	564.00
38	2014/01/10	318002150900	2,931.00
39	2014/05/16	318002150900	2,931.00
100	2014/09/20	318002150900	2,932.00
110	2014/01/10	328001150900	3,724.00
111	2014/05/16	328001150900	3,724.00
112	2014/09/20	328001150900	3,724.00
122	2014/01/10	331901150901	72.00
134	2014/01/10	338001150900	3,019.00
135	2014/05/16	338001150900	3,019.00
136	2014/09/20	338001150900	3,019.00
146	2014/01/10	348001150900	1,876.00
147	2014/05/16	348001150900	1,876.00
148	2014/09/20	348001150900	1,876.00
14	2014/01/10	351401150901	432.00
26	2014/01/10	358003150900	7,590.00
27	2014/05/16	358003150900	7,590.00
28	2014/09/20	358003150900	7,589.00
38	2014/01/10	361001150901	324.00
50	2014/01/10	361901150901	516.00
51	2014/05/16	361901150901	516.00
62	2014/01/10	371101150901	60.00
74	2014/01/10	371301150901	480.00
86	2014/01/10	371902150901	480.00
5	2014/01/10	378002150900	10,044.00
6	2014/05/16	378002150900	10,044.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U130504
No. REQUISICION: 0990010030113C130
ANEXO 2

PAGINA: 4
FECHA: 2013/12/10
6:27:27 p.m.

PROVEEDOR : RAGAR, S. A DE C. V.
R.F.C. : RAG -960828-EF8
No. PROVEEDOR: 00052205

7	2014/09/20	378002150900	10,044.00
---	------------	--------------	-----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
 EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILES PARA EL IMSS

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA NOROCCIDENTAL	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Aguascalientes, Ags. C. P. 22000 Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Avenida de la Industria No. 100 C. P. 20000 Aguascalientes, Ags. Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
CAMPECHE	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
COAHUILA	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
COLIMA	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
CHIAPAS	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
CHIHUAHUA	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
CHURUBUSCO	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
GUANAJUATO	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
GUERRERO	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
HIDALGO	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
JALISCO	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
MICHOACAN	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
MORELOS	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
NAYARIT	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
QUEZALTENANGO	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
QUINTANA ROO	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
SAN LUIS POTOSI	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.
SINALOA	Almohada Delegacion Carretera Mexicana No. 315 C. P. 22000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Comercio Exterior y Negocios Internacionales Carretera Mexicana No. 315, Cd. Mexicali, B. C. N. C. P. 21500 Mexicali, B. C. N.

DIVISION DE CONTABILIDAD

MÉXICO



Convocatoria



Instituto Público Interamericano de la
Cooperación de los Trabajadores de Labor Social
en Latinoamérica - 1931-2011

DELEGACIÓN Y/O
UMAE

LUGAR DE ENTREGA

LUGAR DE PAGO

SONORA

TIASCO

TAMALULPAS

TLAXCALA

VERACRUZ NORTE

VERACRUZ SUR

YUCAFÁN

ZACATECAS

DELEGACIÓN
NORTE DISTRITO
FEDERAL

DELEGACIÓN SUR
DISTRITO FEDERAL

HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES
TORREÓN, COAH.

HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES
NO. 1 LEÓN

HOSPITAL DE
GINECO PEDIÁTRICA
NO. 43 LEÓN

HOSPITAL DE
PEDIATRÍA

HOSPITAL DE
OBSTETRICIA

HOSPITAL DE
GINECO

HOSPITAL DE
OBSTETRICIA

DELEGACIÓN Y/O
UMAE

LUGAR DE ENTREGA

LUGAR DE PAGO

OBILATOS JALISCO

HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES
OBILATOS JALISCO

TRAJANA, N.O.GUANAJUATO

HOSPITAL DE
CARDIOLOGÍA
MONTERREY, N.L.

HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES
MONTERREY, N.L.

HOSPITAL DE
TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
MONTERREY, N.L.

HOSPITAL DE
GINECO
OBSTETRICIA
MONTERREY, N.L.

HOSPITAL DE
TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
PUERTO VALLARTA

HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES
NO. 2 CO. OREGÓN
SONORA

HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES
VERACRUZ

HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES
YUCAFÁN

HOSPITAL DE
TRAUMATOLOGÍA
Y ORTOPEDIA
MAGDALENA DE
LAVIN, SAN LUIS POTOSÍ

HOSPITAL DE
OBSTETRICIA

HOSPITAL DE
OBSTETRICIA

MÉXICO



Convocatoria



Instituto Público Interamericano de la
Cooperación de los Trabajadores de Labor Social
en Latinoamérica - 1931-2011

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
VERACRUZ	GRUZA VER	H. Gal. Regional Ozolotepec Farmacia	ORENTE Y SUR 41
VERACRUZ	COXCATLÁN	H. Gal. Suroeste 23 Farmacia	REGIÓN S.O. Y S.O. CRU. FRANCISCO JAVIER MORA
VERACRUZ	TEPEHUALTEPEC	H. Gal. Suroeste 12 Farmacia	D.C.
VERACRUZ	SUMILAHUE	H. Gal. Suroeste 16 Farmacia	PROLONGACION DE SERRANILLA Y COHETE MAYOR
VERACRUZ	COXCATLÁN	H. Gal. Suroeste 19 Farmacia	37
VERACRUZ	ANDRES BUSTAMANTE	H. Gal. Suroeste 33 Farmacia	CARR. TAL. PROLONGACION 2 JARDIN 3
VERACRUZ	TUXTLA S.M.	H. Gal. Suroeste 28 Farmacia	H. CONGREGACION DE TAMAYANCOHCO
VERACRUZ	JALAPA VER	H. Gal. Zona 11 Farmacia	BARRA NORTE H. DEMEX LOMAS DEL ESTUDIO SN
VERACRUZ	CORDOBA VER	H. Gal. Zona 5 Farmacia	AV. 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	POZA RICA VER	H. Gal. Zona 24 Farmacia	CARR. NAL. NAVAYANOS Y REFORMA COL. BAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H. Gal. Zona 26 Farmacia	CAMINO A POTREBOS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATITLÁN	H. Gal. Zona 16 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 VOCAZUJUMA PROFESORADO Y LAQUILA
VERACRUZ	VER	H. Gal. Zona 17 36 Farmacia	CARRER. NACIONAL BLVD MIGUEL ALERMAN E SURENO SAN GABRIEL
VERACRUZ	COSATEPEC	H. Gal. Zona 38 Farmacia	CARRER. FEDERAL COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	YALLA V	H. Gal. Zona 39 Farmacia	INDIPRENTA: ROSALIZABEN FLORES MAGON Y MICHOR OCAMPO
VERACRUZ	COXCATLÁN	H. Gal. Zona 40 Farmacia	CARRER. TAL. COXCATLÁN Y JARDIN DE LA LUZ ENRIQUETE
VERACRUZ	OS VER	H. Gal. Zona 46 Farmacia	PROLONGACION OTE. M. 6n. Ego. Cordos
VERACRUZ	TELUQUA VER	H. Gal. Zona 48 Farmacia	CALLE 4134 NUM. 439 EXTERIORS EN FEJIX COL. INDUSTRIAL CP 87159
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gal. Zona 49 Farmacia	CALLE 4134 No. 439 COL. INDUSTRIAL
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Regional 1 Farmacia	AV. COCÓN, JUAREZ E. Y JAZES
VERACRUZ	MERIDA	H. Gal. Regional 12 Farmacia	CALLE 45X45X42X47
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Regional 14 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 14 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 15 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 16 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 17 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 18 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 19 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 20 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 21 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 22 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 23 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 24 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 25 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 26 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 27 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 28 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 29 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 30 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 31 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 32 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 33 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 34 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 35 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 36 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 37 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 38 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 39 Farmacia	
VERACRUZ	YUCATAN	H. Gal. Subzona 40 Farmacia	

387-1314 1/2

ANEXO NÚMERO 20 D (VEINTE D)

CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA

IMSS

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
100	010	000	4274	00	00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII 1000 U FEIBA PROTEINA PLASMATICA HRMANA 400-1200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ISO	ENTREGA HOSPITALARIA
101	030	000	4225	00	00	IMATINIB COMPRIIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIIMIDO RECUBIERTO CONTIENE MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	60	COM	ENTREGA HOSPITALARIA
102	050	000	4257	05	00	ABRIZIMAB 10 MG COMPRIIMIDO TABLETAS ABONIDAD 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA (10 MG/5ML).	ENV	1	COM	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Convocatoria
 Licitación Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA/R/196/VR/07/151/2013



PARTIDA	CANT	GEN	ESP	DI	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
303	010	000	4242	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1500 A 2,000 UI CLORURO DE CALCIO 12.4 A 12.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
316	010	000	4279	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 21 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA

2013-07-09

MÉXICO

Convocatoria
 Licitación Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA/R/196/VR/07/151/2013



PARTIDA	CANT	GEN	ESP	DI	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
317	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA, COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA
318	010	000	4281	01	00	GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA, COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
001	010	000	4.280	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 90-110 MG; PLASMAFIBRONECTINA 2-9 MG; FACTOR XIII 10-50 U; PLASMINOGENO 10-120 MICROGRAMOS; APROTIMINA 3000 UI; TROMBINA 4 UI; TROMBINA 500 UI; CLORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 7.0 ML CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTIMINA (1000 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI); UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON UN JERINGA ENSAMBLADA Y UN FACTOR PARA RECONSTITUCION Y APLICACION.	LOT	1	LOT	ENTREGA HOSPITALARIA



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
002	010	000	4.280	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-400 MG; FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG; FACTOR XIII 120-240 U; CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTIMINA DE PULMON BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML; CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14-7-33.0 MG; FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1700-1700 U; CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 40.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON 100 FRASCOS AMPULA 1 Y 100 FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
003	010	000	4.280	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 28 JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/ML CADA UNA)	ENV	28	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	SPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
355	010	000	436X	05	00	ABACAVIR 1AMIVUDINA ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR 1AMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 200 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAD	ENTREGA HOSPITALARIA
356	010	000	4415	00	00	VERTEPORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON DIOXIDADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	FA	ENTREGA HOSPITALARIA
359	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML	ENV	1	JGO	CATALOGO II
361	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS	ENV	2	RS	CATALOGO II
362	010	000	4512	05	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML	ENV	2	RS	CATALOGO II

ANEXOS



PARTIDA	SPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
363	010	000	4513	05	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG ENVASE CON 2 PLUMAS PRELLENADAS CON 1 ML	ENV	2	RS	CATALOGO II
364	010	000	4087	00	00	SIRILIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIRILIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS	ENV	60	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA
366	010	000	5102	05	00	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON DIOXIDADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON DIOXIDADO, 2 FRASCOS AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION	ENV	1	RS	ENTREGA HOSPITALARIA
371	010	000	4171	00	00	OCTROLETA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTROLETA EQUIVALENTE A 30 MG DE OCTROLETA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS





PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
324	010	000	5171	01	00	ÓCTREOTIDA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: 30 FRASCOS DE ÓCTREOTIDA EQUIVALENTI A 20 MG DE ÓCTREOTIDA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENSADA 100 ML DE DILUYENTE.	FRV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
382	010	000	5248	00	00	FACTOR IX SUPLENIR INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE 100 A 500 U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	FRV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
383	010	000	5249	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML	FRV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
384	010	000	5250	01	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSIÓN CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	FRV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
385	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 GR., FRASCO AMPULA Y UN FRASCO CON 100 ML. DE SOLVENTE	FRV	1	JGU	ENTREGA HOSPITALARIA
388	010	000	5253	00	00	FACTOR VII RECOMBINANTE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VII RECOMBINANTE 100 U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE Y JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	FRV	1	FRV	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
411	010	000	5424	00	00	TEMPORÉNEA SUSPENSION DELO CLARIL 11 FRASCO AMPOLLA CONTIENE: ACETATO DE FLUPROFENOLO 11.75 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA AMPOLLETA CON 7 ML DE DISOLVENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	ENV	1	120	ENTREGA HOSPITALARIA
412	010	000	5436	00	00	TRETRINDINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TRETRINDINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	140	ENTREGA HOSPITALARIA
416	010	000	5455	00	00	FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENV	15	100	ENTREGA HOSPITALARIA

FACTORES ANTIHEMOFILICOS

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
200	010	000	4713	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SERODIF POSITIVO CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 ML VOLUMEN DE FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO POSITIVO ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA FRASCO AMPOLLA CON DISOLVENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	100	100	100

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
- Titular de la Unidad de Administración
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No

U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 3

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000686-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

098001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Objeto: OFICIO 2901 DEL 22/06/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,184,596.00
Cuenta: 21050001 De medicamentos Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,532,382.3	1,560,424.6	1,689,677.5	1,478,765.9	1,807,382.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,688,999.5	2,016,501.3	1,861,442.2	2,020,552.6
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO N° _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO 2014. (CÓDIGO: 0174000-001)

ANEXOS
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No

U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 4

**"PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO
OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



66

DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-T51-2013

PRESENTE

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.: LA-019GYR047-T51-2013
 No. DE PREI IMSS: 0000052205
 FECHA: 8 de noviembre de 2013 FAB. () DIST. (X)
 NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V. DOMICILIO: SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370
 CORREO ELECTRONICO: ernesto.obregon@tsragnar.com

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104 R.F.C RAG960828EF8

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

Código de producto	Descripción de productos	Presentación		Cantidad solicitada	Unidad de medida	País de origen	Nombre del fabricante	Código de producto	Código de producto	Código de producto	Código de producto	Código de producto
		Envase	Contenido									
010	DIFERIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFERIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML	ENV	60 ML	263M93 SSA	GENÉRICO	MÉXICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA	1,199,372	2,998,177	2.12	0.00%
010	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENE: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML	ENV	60 ML	069M85 SSA	GENÉRICO	MÉXICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB-510327-478	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA	449,471	1,123,677	2.30	0.00%
010	PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EE2	ENV	059M91 SSA	509M96 SSA	GENÉRICO	MÉXICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	IMSS/ISSSTE/SSA/PE MEX				
010		ENV	366M89 SSA	366M89 SSA	GENÉRICO	MÉXICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB-510327-478	IMSS/ISSSTE/SSA				

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

801

(Handwritten signatures and notes)

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

LA-019GYR047-T51-2013

FECHA:

8 de noviembre de 2013

FAB. () DIST. (X)

No. DE PREI IMSS: 0000052205

NOMBRE DEL LICITANTE:

RAGAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

CORREO ELECTRONICO:

ernesto.obregon@tsra.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

Código de producto	Descripción de producto	Presentación		Registros sanitarios	Código	Nombre comercial del medicamento	País de origen	Nombre comercial del medicamento	Código de producto	Código de producto	Código de producto	Código de producto	Código de producto	Código de producto	Código de producto
		Envase	Contenido												
36	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENV	120 ML	076M97 SSA	GENERIC	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MEXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SSA/PE MEX	301,324	753,311	4.32	0.00%		
46	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20 TAB	382M96 SSA	GENERIC	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MEXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/SSA	309,211	772,478	27.00	0.00%		
51	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20 TAB	117M95 SSA	GENERIC	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MEXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/PEME X	8,984,895	22,461,469	3.94	0.00%		
53	CAPTAPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30 TAB	141M93 SSA	GENERIC	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MEXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA	7,078,671	17,695,578	2.98	0.00%		

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right side and smaller ones at the bottom right.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

002

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 8 de noviembre de 2013

FAB. () DIST. (X)

No. DE PREI IMSS: 0000052205

NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

CORREO ELECTRONICO:

ernesto.obregon@tsra.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

R.F.C RAG960828EF8

Código	Descripción	Especificación	Cantidad	Unidad	Medida	País de Origen	Nombre y Domicilio del Proveedor	Código de Producto	Descripción del Producto	Valor	Porcentaje de Descuento	Porcentaje de Acreditación	Porcentaje de Retención	
														Medida
154	010	000	2463	00	AMPROXOL SOLUCION CADA 100-ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMPROXOL 500 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENV	120	ML	GENÉRICO					
			329M94 SSA			MÉXICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331		BIORESEARCH		IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/PEME X/SEDENA			
							IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB-510327-A78		BRULUART					IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDENA
							NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. NIN780801-IHO		NOVAG					IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDENA
							LABORATORIOS BIOSERUM, S.A. DE C.V. LBM-970313-414		BIOSERUM					IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDENA
			679M2004 SSA			MÉXICO	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A. LSO-741128-J68		SOLFRAN		IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDENA			
							LABORATORIOS SOLFRAN, S.A. LSO-741128-J68		SOLFRAN					IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDENA
			218M93 SSA			MÉXICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331		BIORESEARCH		IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA			
							IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB-510327-A78		BRULUART					IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA
155	010	000	2471	00	CLORFENAMINA COMPUENTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG, CAFENA 25 MG, CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG, MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG, ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

006

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 8 de noviembre de 2013

FAB. () DIST. (X)

NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

No. DE PREI IMSS: 0000052205

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

R.F.C RAG960828EF8

CORREO ELECTRONICO:

ernesto.obregon@trabaja.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

Código de producto	Características técnicas			Cantidad	Unidad	Descripción	País de origen	Nombre del proveedor	Código de producto	Descripción	Código de producto	Descripción	Código de producto	Descripción	Código de producto	Descripción	Código de producto	Descripción
	Medida	Material	Color															
234	010	000	2714	00		COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	MÉXICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	258M93 SSA	GENÉRICO	258M93 SSA	GENÉRICO	258M93 SSA	GENÉRICO	258M93 SSA	GENÉRICO	258M93 SSA	GENÉRICO
									60775 SSA		60775 SSA		60775 SSA		60775 SSA		60775 SSA	
									83980 SSA		83980 SSA		83980 SSA		83980 SSA		83980 SSA	
									81999 SSA		81999 SSA		81999 SSA		81999 SSA		81999 SSA	
									489M2000 SSA		489M2000 SSA		489M2000 SSA		489M2000 SSA		489M2000 SSA	
									235M2003 SSA		235M2003 SSA		235M2003 SSA		235M2003 SSA		235M2003 SSA	
									323M2000 SSA		323M2000 SSA		323M2000 SSA		323M2000 SSA		323M2000 SSA	
210	010	000	4126	00		SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS. CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	MÉXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LDE-000208-V42	489M2000 SSA	GENÉRICO	489M2000 SSA	GENÉRICO	489M2000 SSA	GENÉRICO	489M2000 SSA	GENÉRICO	489M2000 SSA	GENÉRICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

008

[Handwritten signatures and scribbles in the right margin]



RAGAR

ernesto.obregon@trabaja.com

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LA-019GYR047-T51-2013

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

FECHA: 8 de noviembre de 2013

FAB. () DIST. (X)

No. DE PREI IMSS: 0000052205

NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

CORREO ELECTRONICO:

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

ernesto.obregon@trabaja.com

Código	Descripción	Presentación		País de Origen	Nombre del Fabricante	País de Origen	Marca	Presentación	País de Origen	Presentación	País de Origen	Presentación	País de Origen
		Envase	Uds.										
062M93 SSA				MÉXICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH	BIORESEARCH	MÉXICO	BIORESEARCH	MÉXICO	BIORESEARCH	MÉXICO
379M94 SSA				MÉXICO	INDUSTRIAS QUÍMICAS FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V. IQF-380915-327	MÉXICO	IQFA	IQFA	MÉXICO	IQFA	MÉXICO	IQFA	MÉXICO
116M94 SSA				MÉXICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB-510327-A78	MÉXICO	BURLUART	BURLUART	MÉXICO	BURLUART	MÉXICO	BURLUART	MÉXICO
057M97 SSA				MÉXICO	QUÍMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. QFA-830613-BM2	MÉXICO	QUIFA	QUIFA	MÉXICO	QUIFA	MÉXICO	QUIFA	MÉXICO
125M96 SSA				MÉXICO	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. LAL-690421-X00	MÉXICO	ALPHARMA	ALPHARMA	MÉXICO	ALPHARMA	MÉXICO	ALPHARMA	MÉXICO
025M96 SSA				MÉXICO	PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EE2	MÉXICO	PROTEIN	PROTEIN	MÉXICO	PROTEIN	MÉXICO	PROTEIN	MÉXICO
389M94 SSA				MÉXICO	ARLEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V. AME-810318-113	MÉXICO	ARLEX	ARLEX	MÉXICO	ARLEX	MÉXICO	ARLEX	MÉXICO
474M97 SSA				MÉXICO	BIOMEP, S.A. DE C.V. BIO-920817-ANW1	MÉXICO	BIOMEP	BIOMEP	MÉXICO	BIOMEP	MÉXICO	BIOMEP	MÉXICO
051M2003 SSA				MÉXICO	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULA-010207-TY5	MÉXICO	ULTRA	ULTRA	MÉXICO	ULTRA	MÉXICO	ULTRA	MÉXICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

009



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 8 de noviembre de 2013

FAB. () DIST. (X)

NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

No. DE PREI IMSS: 0000052205

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN

NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

R.F.C RAG960828EF8

CORREO ELECTRONICO:

ernesto.obregon@tsraib.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

No. Part	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Clase	Nombre del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PAR	% DESCUENTO	
	Gpo	Grp.	Esp.		U/M	Con											Tipo
312	010	000	4260	METATINA SUSPENSIÓN ORAL CADA FRASCO CON FOLYO CONTIENE: METATINA 3.400.000 UI. ENVASE PARA 24 ML.	ENV	1	127M2013 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-931	MÉXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/SSA	98,799	246,717	14,19	3,50%	
422	010	000	5503	SULINDACO TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	20	074M98 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-931	MÉXICO	BIORESEARCH	IMSS/SEMAR/SEDEN A	IMSS/SEMAR/SEDEN A	1,756,247	4,394,572	29,07	72,00%
							172M96 SSA	GENÉRICO	GRUPO CARBEL, S.A. DE C.V. GCA-750130-R76		CARBEL						
							373M96 SSA	GENÉRICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLIART, S.A. IMB-510327-478		BURLIART						
422	010	000	5503	SULINDACO TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	20	390M2000 SSA	GENÉRICO	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. LAL-690421-K00	MÉXICO	ALPHARMA	IMSS/SEMAR/SEDEN A	1,756,247	4,394,572	29,07	72,00%	
							012M99 SSA	GENÉRICO	TECNOFARMA, S.A. DE C.V. TEC-710503-6M4		TECNOFARMA						

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right side and initials 'A' and '010' at the bottom right.



11.6 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Naucalpan, Edo de México a 16 de diciembre de 2013

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-019GYR047-T51-2013CONSOLIDADA IMSS
PRESENTE:

Quien suscribe Julio Alberto Ochoa Robert, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Ragar, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 118,155, de fecha 29 de Junio de 2010, ante el Notario Público. No. 9 Lic. J. Claudia Ibarrola Muro de Tlalnepantla, Edo. De México, informamos que el Representante Legal como medio de contacto para cualquier notificación, apercibimientos y / o cualquier asunto relacionado con el contrato que se suscriba derivado de este procedimiento.

SR. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT

REPRESENTANTE LEGAL

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. C.P.53370

TELS. 5312-7177 Y 5312-6899 EXT. 106 o 101

Cel. 55-3035-9187

Correo electrónico: julio.ochoa@tsragar.com

Y ratifico que la persona que firma el contrato es: **SR. ERNESTO OBREGON MEZA**

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013.

ATENTAMENTE



Ragar, S.A. de C.V.
Julio Alberto Ochoa Robert
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL...

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE MEDIOS TERAPÉUTICOS...



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL...

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE MEDIOS TERAPÉUTICOS...

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL...

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CONSIDERANDO LA FIRMA Y APOYO EN CURSO DEL ANTEPROYECTO, DEBE SER TOMADA EN CUENTA PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL...

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO...

SE HA CONSTATADO QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO Y CÁMARA DE DESARROLLO INDUSTRIAL, DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA...

ANEXOS
ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013...

Handwritten signature



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0189YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO D01 Y D02, LOS GRUPOS D03 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO D04 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), INSTITUTO DE MEXICANOS EN EL EXTERNO (IME), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPESINOS RURALES DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONADIA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE Bienes y Servicios del SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA MESA DE TRABAJO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONADIA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL IMSS, CON SU COMISIÓN DE TRABAJO, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0189YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO D01, D02, D03 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, GRUPO D04 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPESINOS RURALES DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONADIA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0189YR047-T51-2013, Y TRÁMITE DEL MEDICAMENTO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN GOBIERNAL, POR LA SECRETARÍA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29 Y 30 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 33 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 34 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 36 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 37 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 39 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 41 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 42 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 43 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 44 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 45 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 46 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 47 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 48 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 49 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 50 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 51 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 53 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 55 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 56 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 57 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 58 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 59 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 60 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 61 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 62 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 63 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 66 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 67 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 68 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 69 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 70 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 71 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 72 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 74 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 75 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 76 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 80 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 82 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 83 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 84 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 85 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 86 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 87 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 88 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 89 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 90 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 91 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 92 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 93 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 94 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 95 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 96 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 97 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 98 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 99 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 100 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SEGUNDO. EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0189YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO D01 Y D02, LOS GRUPOS D03 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, GRUPO D04 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), INSTITUTO DE MEXICANOS EN EL EXTERNO (IME), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPESINOS RURALES DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONADIA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE Bienes y Servicios del SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0189YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO D01 Y D02, LOS GRUPOS D03 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO D04 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), INSTITUTO DE MEXICANOS EN EL EXTERNO (IME), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPESINOS RURALES DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONADIA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE Bienes y Servicios del SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPESINOS RURALES DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONADIA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO. EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPASNET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIDA A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTO SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SE DIO LA CIERRA DE LA MESA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESDE LA OFICINA MACROREGIONAL GUZMÁN, ITZAPALAPA DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 13 DE LA CONVOCANTE, EN LAS SIGUIENTES BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDE A LEER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMENZÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIRSE EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.imss.gob.mx>) EN LA SECCIÓN DE COMPRAS, ASÍ COMO EN EL SISTEMA COMPASNET (<http://www.comprasnet.gob.mx>).

SEGUNDO. LOS PARTICIPANTES PROCEDIERON A ELEJIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPASNET), INSTITUTO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES, RUBRICARON LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LEVIÓ DEL ACTO, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LAO 030 GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para el Subejercicio del 16 de 01 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, GUERRERO, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICOLÓGICA (CONSESA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APORTE ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. PEDRO RAÚL MARTÍ CASARELO	MEDICGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.
C. JORGE L. RODRIGUEZ	LABORATORIOS SILENS, S.A. DE C.V.

TERCERO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APORTE ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE LE ASIGNA LA CANTIDAD DE 500 U.L. A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACCEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RAICA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

CUARTO, PARA LA CLAVE 010 090 4 105 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACCEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RAICA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 090 4 105 00	FARMACIA FARMIA ANCAR, S.A. DE C.V.	BANDERIL LABORATORIOS S.A. DE C.V. (2490, 172899 SSA)	DE LA VERIFICACION AL SUPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN ESTA FASE DEL PROCESO DE ADQUISICION, SE OBSERVÓ QUE PARA LA CLAVE OFERTADA POR ESTE LICITANTE (CANTIDAD 500 U.L.) NO SE PUEDE VERIFICAR LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RAICA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LAO 030 GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para el Subejercicio del 16 de 01 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, GUERRERO, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICOLÓGICA (CONSESA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APORTE ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 090 4 105 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACCEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RAICA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECIFICO DE LA CLAVE 5288 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.L., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.L., DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MERLOS, TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARA EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACION.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTES									
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CENSUAL	SSA	PEMEX	SEDEFEN	ISSSALUD	CONSESA	IMPORTE TOTAL
MAYPO, S.A. DE C.V.	10,185,197.50	10,185,197.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,370,395.00
LABORATORIOS SILENS, S.A. DE C.V.	2,256,020.00	2,256,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,512,040.00
LABORATORIOS SILENS, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LABORATORIOS SILENS, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LABORATORIOS SILENS, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LABORATORIOS SILENS, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LABORATORIOS SILENS, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LABORATORIOS SILENS, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LABORATORIOS SILENS, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LABORATORIOS SILENS, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T01-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 (ACTIVOS GRUPO 020 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES) GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS, EN EL PROCEDIMIENTO Interno para la Salud, publicado el 02 de 01 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, GUANAJUATO, HIDALGO, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICHIATRÍA Y PSICOLÓGICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRAS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 104 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, EDONHAIE, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts for different categories.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T01-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 (ACTIVOS GRUPO 020 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES) GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS, EN EL PROCEDIMIENTO Interno para la Salud, publicado el 02 de 01 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, GUANAJUATO, HIDALGO, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICHIATRÍA Y PSICOLÓGICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRAS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 104 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, EDONHAIE, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts for different categories.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 020 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CALPEH), CALPEH VERACRUZ (VERACALPEH), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICHIÁTRICA (CENAPSA) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DE, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. Lists various suppliers and their quantities for different groups.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRÁN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DE, CLAVE, TIPO DE CONTRATO, 1ª ENTREGA, 2ª ENTREGA, 3ª ENTREGA, VALORES. Shows contract keys and delivery dates for various groups.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 020 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CALPEH), CALPEH VERACRUZ (VERACALPEH), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICHIÁTRICA (CENAPSA) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DE, LICITANTE, TIPO DE CONTRATO, 1ª ENTREGA, 2ª ENTREGA, 3ª ENTREGA, VALORES. Lists suppliers and contract values for various groups.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL...

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DIR, VAR, LICITANTE, TIPO DE CONTRATO, 1A ENTREGA, 2A ENTREGA, 3A ENTREGA, CANTIDAD. Lists various suppliers and their contract details.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL...

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DIR, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. Lists specific contract keys and quantities.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO...

Table with columns: GPO, GEN, EJP, DIF, Var, ZLHA, PMS, CANTIDAD MAXIMA. Row 1: 050, 020, 0014, 00, 00, 1, 74.8, 1,462,642

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

Table with columns: GPO, GEN, EJP, DIF, DIFERENTE, MARCA, PROCEDENCIA, FABRICANTE. Rows include items like 'NICOTINE TAPES', 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES'.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO...

Table with columns: GPO, GEN, EJP, DIF, Var, ZLHA, PMS, CANTIDAD MAXIMA. Rows include items like 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES', 'LUBRIFICACIONES'.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

TERCERO DE MARCA QUE PRECACIONER SON LAS CANTIDADES MENCIONADAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE SE IDENTIFICAN EN EL ANEXO...

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No

U130504
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO 9
DIVISION DE LICITACIONES